





# INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN AL TECHO DE GASTO DEL CPI POR RECURSOS PROPIOS EXCEDENTES A LO PROGRAMADO Y DEL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

#### **MOTIVACIÓN**

Llevar a cabo la adecuación al techo presupuestal del recursos propios derivado de una mayor captación de recursos autogenerados provenientes principalmente de la prestación de servicios de desarrollo tecnológico de entidades públicas y privadas, para que el mismo se adecue a las necesidades de ingreso y gasto de la entidad

### **FUNDAMENTACIÓN**

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en el artículo 56, fracciones II, IV y XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología, así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción XVIII, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, la modificación al flujo de efectivo de recursos propios y la ampliación al techo de gasto derivado de la obtención de recursos autogenerados superiores a lo programado en el presente ejercicio fiscal por hasta:

\$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100M.N)

Así como lo que se obtenga al término del ejercicio proveniente de [contratos de servicios de desarrollo tecnológico con entidades públicas tales como Pemex y CFE]

Concepto de Gasto	Monto
Gasto de Operación relacionado al desarrollo de	\$500,000.00 Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
los proyectos que originan los recursos	
Aportación al Fideicomiso de Ciencia y Tecnología	\$2,500,000.00 dos millones quinientos mil pesos
	00/100 M.N.)
Proyecto de Inversión [Señalar cartera]	\$0
Otros [Señalar destino]	\$0
Total	\$3,000,000.00 Tres millones de pesos 00/100 M.N.

Asimismo, se solicita autorización para gestionar las adecuaciones presupuestales que sean necesarias para el correcto registro y aplicación de los recursos a los Programas y Proyectos de Inversión autorizados. La entidad informará a la SHCP, sobre el origen, monto, destino y criterio de aplicación de estos recursos, a través de los sistemas establecidos a tal fin.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:







## INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

#### **ACUERDO**

R-JG-O-6-II-2015. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracciones II, IV y XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción XVIII, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, el Órgano de Gobierno autoriza por (unanimidad o mayoría) de votos, la modificación al flujo de efectivo de recursos propios y la ampliación al techo de gasto derivado de la obtención de recursos autogenerados superiores a lo programado del presente ejercicio fiscal por:

\$3,000.000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)

(lo que se tenga captado como excedente al momento de la solicitud). El uso y destino de los recursos deberá ajustarse a los criterios de gasto determinados en la tabla que acompaña este acuerdo. Se autoriza a la entidad a gestionar las adecuaciones presupuestales que sean necesarias para el correcto registro y aplicación de los recursos, sujeto a lo establecido en los Artículos 19, fracción III, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 9, 10 y 99 de su Reglamento.

Concepto de Gasto	Monto
Gasto de Operación relacionado al desarrollo de los proyectos que originan los recursos	\$500,000.00 Quinientos mil pesos 00/100 M.N
Aportación al Fideicomiso de Ciencia y Tecnología	\$2,500,000.00 dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N
Proyecto de Inversión Señalar cartera	\$0
Otros Señalar destino	\$0
Total	\$3,000,000.00 Tres millones de pesos 00/100 M.N